



| | | |
|---|--------------------|---|
|   | DECRETOS | |
| | FOR-GCOM-06 | Versión: 01 Vigente desde: 13 de junio de 2016 |

DECRETO MUNICIPAL No. 0411 - - DE 2018

"Por el cual se adoptan unos Estudios de Zonificación Ambiental, Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo, se adoptan unas concertaciones ambientales y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA

El alcalde municipal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 311 y 315 de la Constitución Política, la Ley 388 de 1997 artículo 12, Decreto ley 019 de 2012 artículo 190, y conforme a lo previsto en el artículo 59 del Acuerdo 026 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia establece como obligación del Municipio en su artículo 311, a saber: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." y en su artículo 315: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo".
2. Que la Ley 388 de 1997, establece como uno de sus objetivos, disponer "Los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes".
3. Que el art. 190, del Decreto Nacional 019 de 2012, Adicionó el párrafo tercero al artículo 12 de la Ley 388 de 1997 que reza: "Párrafo 3. Cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el acuerdo que adopta el plan de ordenamiento territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal o distrital, o la entidad delegada para el efecto,

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8710719 piso 3
 Neiva – Huila C.P. 410010
 e-mail: prensa@alcaldianeiva.gov.co
 www.alcaldianeiva.gov.co

SA

corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial".

"En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalle permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos."

4. Que el municipio de Neiva, mediante el acuerdo No 016 de 2000 adopto el Plan de Ordenamiento Territorial POT, que fue Revisado y ajustado mediante el acuerdo 026 de 2009, y el cual fue concertado con la autoridad ambiental correspondiente.
5. Que en el plano FU-02 del POT aprobado mediante el acuerdo 016 de 2000, se definió el sistema ambiental del Municipio de Neiva, identificando los elementos que lo conforman.
6. Que en el plano No FU-05 del POT revisado y ajustado mediante el acuerdo 026 de 2009, se definió el sistema ambiental del Municipio de Neiva, identificando los elementos ambientales que lo conforman. El plano FU-04 definió el sistema hídrico, el plano FU-08 definió la zonificación ambiental y el plano FU-19 concretó los usos del suelo.
7. Que el municipio de Neiva continuara adelantando el proceso de reformulación del Plan de Ordenamiento Territorial POT, debido a que la vigencia para el cual fue formulado ya venció, estableciéndose que existen varias inconsistencias cartográficas que hacen necesaria su corrección conforme lo ordena la ley.
8. Que dentro del proceso de seguimiento y evaluación al POT, se ha encontrado que existen múltiples inconsistencias en cuanto a contenidos del POT aprobado en el año 2000 y el revisado en el año 2009, en particular algunas relacionadas con el sistema ambiental.
9. El Acuerdo 026 de 2009 en su Artículo 59º reza: " Delimitación de las Zonas Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo.- Las zonas de amenaza, vulnerabilidad y riesgo se encuentran identificadas de acuerdo a los distintos estudios realizados a saber:

1. Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de la cuenca hidrográfica de la Quebrada La Cabuya de la Ciudad de Neiva.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8710719 piso 3
Neiva – Huila C.P. 410010
e-mail: prensa@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co



2. Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de las micro cuencas, el Venado, Avichente, La Toma, Zanja Honda, La Torcaza, Río de Oro, ribera del Río Magdalena en el casco urbano del Municipio de Neiva.
3. Estudio de valoración geotécnica del nororiente de la Comuna 10 del casco urbano de la Ciudad de Neiva.
4. Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo del macro proyecto ronda regional Río Las Ceibas.
5. Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río La ceibas.
6. Estudio de evaluación de amenazas, vulnerabilidad y riesgo del Lote Villa Nubia.
7. Estudio de valoración y zonificación ambiental del sector mesetas del oriente del Municipio de Neiva.

Parágrafo 1. Las zonas de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de origen natural del Municipio de Neiva se encuentran adoptadas por la Resolución Municipal No. 0119 de 2007.

Parágrafo 2. Las zonas que según el estudio "evaluación de las amenazas potenciales de origen geológico (actividad sísmica y volcánica), geomorfológico (remociones en masa y erosión) e hidrometeorológico (dinámica fluvial, inundaciones y sequías), y caracterización geotécnica preliminar de las cabeceras municipales del Departamento del Huila", Municipio de Neiva, presentan algún grado de amenaza y que en la actualidad no presenta ningún estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (AVR), se sigue considerando su amenaza hasta tanto no se realice su estudio correspondiente de AVR.

Parágrafo 3. Cuando se realice un estudio detallado de zonificación ambiental, valoración geotécnica ambiental, o amenaza, vulnerabilidad y riesgo sobre algún sector del municipio y el cual sea aprobado por la autoridad ambiental este deberá adoptarse mediante Decreto".

10. Que la Corporación Autónoma Regional de Alto Magdalena CAM, mediante Resolución 2257 del 01 de Agosto de 2016, "por la cual se determina ronda hídrica de drenajes en zona rural sobre el predio 200-239023 en la Vereda Ceibas Afuera del Municipio de Neiva (H)", se Acogen los resultados del Estudio de Zonificación Ambiental Proyecto Campus Universitario Uninavarra, determinando la Ronda de Protección para los drenajes del predio.
11. Que la Corporación Autónoma Regional de Alto Magdalena CAM, mediante Oficio SRC de Agosto 23 de 2016 hizo entrega del estudio denominado "ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENOMENOS DE ORIGEN GEOMORFOLOGICO Y/O HIDROLOGICO (FENÓMENOS DE REMOCION EN MASA, INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 255 (CAM) 1378

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8710719 piso 3
Neiva – Huila C.P. 410010
e-mail: prensa@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

8 A

(NEIVA) 2013, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, ENMARCADOS EN LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1807 DE 2014". En copia original en formato físico y magnético. De los siguientes sectores: Zona Urbana Sub-Urbana; Nororiente (asentamientos el Pinal, Villa Marinela, Granjas Comunitarias, Mirador del Norte y la Trinidad), Asentamientos Brisas del Venado, Asentamiento Alvaro Uribe Vélez y Zona Rural; Centro Poblado Fortalecillas y Centro Poblado El Caguan. Como resultado del Convenio Interadministrativo N°. 255 (CAM) – 1378 (NEIVA) de 2013, celebrado entre el Municipio de Neiva y la CAM y el contrato 114 de 2014 (CONSORCIO APIS-CCE-CAM).



12. Que la Corporación Autónoma Regional de Alto Magdalena CAM, mediante Resolución N°. 2972 del 27 de Septiembre de 2016, "Por la cual se determina ronda hídrica drenaje Yalcon, Zona Urbana del Municipio de Neiva (H)". Acoge los resultados del "Estudio Determinación Ronda Hídrica Cuenca Drenaje Yalcon".
13. Que la Corporación Autónoma Regional de Alto Magdalena CAM, mediante oficio de fecha 16 de Agosto de 2016, hizo entrega de "ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENÓMENOS DE ORIGEN GEOMORFOLÓGICO Y/O HIDROLÓGICO (FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES) EN EL RIO MAGDALENA (ÁREA DE INFLUENCIA DEL SECTOR URBANO DE MUNICIPIO DE NEIVA), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 332 DE 2014, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, ENMARCADOS EN LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1807 DE 2014". Que el estudio elaborado por la Corporación sirve para la toma de decisiones como un instrumento de planificación ambiental, de gestión de riesgo, de planificación territorial, desarrollo y control urbano en los sectores evaluados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. ADOPCION DE ESTUDIOS DE ZONIFICACION AMBIENTAL Y AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO: Adóptense los siguientes Estudios que hacen parte integral del presente decreto:

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8710719 piso 3
Neiva – Huila C.P. 410010
e-mail: prensa@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

| | | |
|---|--------------------|--|
|   | DECRETOS | 0 4 1 1 - - - - |
| | FOR-GCOM-06 | Versión: 01 Vigente desde: 13 de junio de 2016 |

- a. Estudio denominado "ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PROYECTO CAMPUS UNIVERSITARIO UNINAVARRA", determinando la Ronda de Protección para los drenajes del predio. Resolución CAM No. 2257 del 01 de Agosto de 2016, "por la cual se determina ronda hídrica de drenajes en zona rural sobre el predio 200-239023 en la Vereda Ceibas Afuera del Municipio de Neiva (H)".
- b. Estudio denominado "ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENOMENOS DE ORIGEN GEOMORFOLOGICO Y/O HIDROLOGICO (FENOMENOS DE REMOCION EN MASA, INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 255 (CAM) Y 1378 (NEIVA) 2013, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, ENMARCADOS EN LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1807 DE 2014".
- c. Estudio denominado "ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENÓMENOS DE ORIGEN GEOMORFOLÓGICO Y/O HIDROLÓGICO (FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIONES Y AVENIDAS TORRENCIALES) EN EL RIO MAGDALENA (ÁREA DE INFLUENCIA DEL SECTOR URBANO DE MUNICIPIO DE NEIVA), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 332 DE 2014, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, ENMARCADOS EN LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1807 DE 2014".
- d. Estudio denominado "ESTUDIO DETERMINACIÓN RONDA HÍDRICA CUENCA DRENAJE YALCÓN". Resolución CAM N°. 2972 del 27 de Septiembre de 2016, "Por la cual se determina ronda hídrica drenaje Yalcon, Zona Urbana del Municipio de Neiva (H)".

Artículo 2. Corríjase el plano FU 04 Sistema Hídrico, FU 05 Sistema Ambiental, FU 06 Amenazas, FU 07 Riesgos y FU 08 Zonificación Ambiental del POT de Neiva aprobado mediante el Acuerdo 026 de 2009, estableciendo las correcciones necesarias conforme los cambios ordenados en el artículo anterior.

Artículo 3. Efectúense los cambios en el resto de cartografía urbana y rural del POT de Neiva acorde a las correcciones ordenadas en los artículos 1 y 2 del presente decreto, tomando las medidas pertinentes para proteger los recursos naturales.

Parágrafo. Regístrese el presente acto administrativo, en todos los planos de la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial - POT vigente, y sus instrumentos de desarrollo, gestión y planificación complementarios.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8710719 piso 3
Neiva – Huila C.P. 410010
e-mail: prensa@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

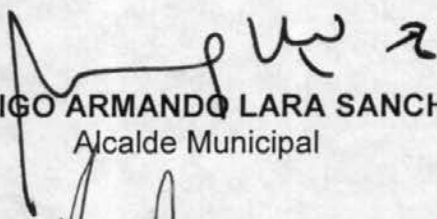
5 A

Artículo 4. Remítase copia del presente Decreto a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM y a las Curadurías Urbanas de Neiva.


Artículo 5. El presente Decreto rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Neiva, a los 23 AGO 2018




RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ
Alcalde Municipal




RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal



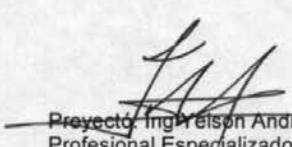
EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA
Secretario Oficina Jurídica



ARQ. Miguel Ignacio Serrato Torres
Líder POT Y SGC



Proyectó: Angel Javier Ortiz Rojas
Asesor Jurídico Externo



Proyectó: Ingrid Eison Andrés Atehortua G.
Profesional Especializado Contratista